

**ACUERDO No. 11
(30 de abril de 2025)**



**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 36 del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 36 numeral 3, es función del Consejo Administrativo y Financiero General, apoyar la ejecución de los planes y proyectos presentados por el Rector General.

Que, la Universidad Santo Tomás, en su estrategia multicampus ECOS-5, estableció un ecosistema para el buen vivir y un escenario donde se promueva la felicidad y se experimente el verdadero sentido del buen vivir conforme al mega 3.

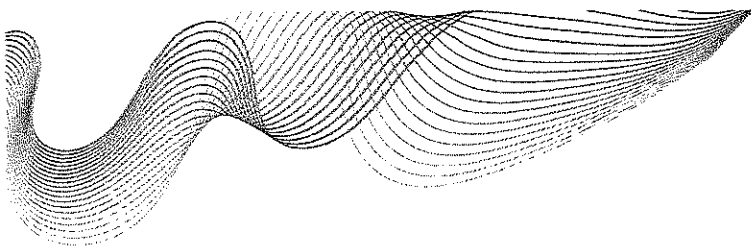
Que, conforme a la estrategia 1 del mega 3, de la estrategia multicampus ECOS -5, la Universidad Santo Tomás ve necesario implementar acciones desafiantes de bienestar socioemocional y espiritual que promuevan la felicidad de los tomasinos.

Que, el Rector General de la Universidad Santo Tomás, propone el plan de beneficios y reconocimientos para los colaboradores administrativos y docentes, que incorpore elementos de salario emocional para mejorar su calidad de vida, fomentar la retención de talento y mejorar el bienestar en el trabajo.

Que, la Universidad Santo Tomás, en cumplimiento de su misión institucional de velar por el bienestar integral de su comunidad administrativa y académica ha diseñado el plan de beneficios y reconocimientos denominado: "humanizando desafíos" con el objetivo de promover un entorno laboral que no solo compense económicamente a los colaboradores por su desempeño, sino que también incentive su bienestar emocional y satisfacción en el trabajo.

Que, en sesión No. 003 del 30 de abril de 2025, mediante acta No. 003 de 2025, el Consejo Administrativo y Financiero General, aprobó el plan de beneficios y reconocimientos denominado: "humanizando desafíos" a nivel multicampus.

Que, en mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el plan de beneficios y reconocimientos denominado: “humanizando desafíos” a nivel multicampus de la Universidad Santo Tomás.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar las áreas y beneficios del plan humanizando desafíos, en los siguientes términos:

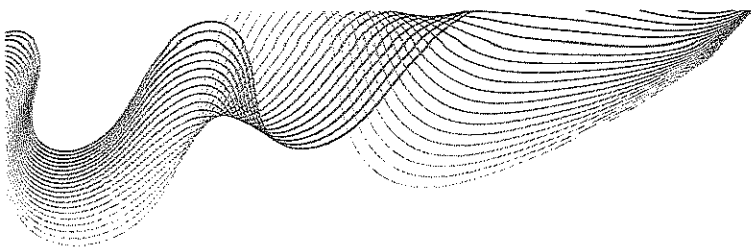
ÁREAS	BENEFICIOS
CULTIVO PERSONAL	ESCUELA DE LIDERAZGO GRATUITA Y CERTIFICADA
BIENESTAR SOCIAL	FERIA DE EMPRENDIMIENTO EN BENEFICIO DE LOS COLABORADORES.
	DÍA DE DONACIONES Y SERVICIO SOCIAL EN BENEFICIO DE LOS COLABORADORES.
APOYO FAMILIAR	AUXILIO ECONÓMICO POR NACIMIENTO DE HIJO O HIJA - \$300.000
	AUXILIO ECONÓMICO POR MATRIMONIO - \$400.000
	AUXILIO ECONÓMICO POR FALLECIMIENTO - \$500.000
	PERMISO DE TRES DÍAS HÁBILES REMUNERADOS POR ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR
BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR	DÍAS DE LA FAMILIA.
	MEDIA JORNADA LIBRE POR CUMPLEAÑOS.
LABORAL	FLEXIBILIDAD HORARIA (PERSONAL ADMINISTRATIVO)
	VACACIONES EXTENDIDAS
BIENESTAR TOMASINO	SALA DE DESCANSO ADMINISTRATIVO Y DOCENTES.
CONVENIOS	PORTAFOLIO DE ALIANZAS Y CONVENIOS.

Parágrafo primero: Es competencia de los consejos administrativos y financieros particulares definir al inicio de cada vigencia el incremento de los auxilios económicos.

Parágrafo segundo: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de sede Principal Bogotá y Seccionales serán los encargados de supervisar la ejecución y el cumplimiento del plan de beneficios y reconocimientos.

Parágrafo tercero: Los Consejos Administrativos y Financieros Particulares revisarán anualmente el monto de los beneficios que incluyan un auxilio económico, con el fin de garantizar su pertinencia y sostenibilidad conforme a las condiciones institucionales y presupuestales.

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - BOGOTÁ



ARTÍCULO TERCERO. – Corresponde a la Dirección de Gestión del Talento Humano y a la Dirección de Comunicaciones, realizar el lanzamiento, socialización y publicación del plan de beneficios y reconocimiento en página web Institucional y acto público, en liderazgo de las Vicerrectorías Administrativas y Financieras.

ARTICULO CUARTO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y formaliza la decisión adoptada por el Consejo Administrativo y Financiero General, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de abril de 2025.

Presidente del Consejo,

La secretaria del consejo


Fray Hender Alveiro Rodríguez Pérez, O.P.


Martha Patricia Buitrago Robelto